ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONSERVACIÓN VIAL RUTINARIA (CAMINOS DEOPORTUNIDADES)
FECHA	AGOSTO DE 2021
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN:

Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión del país en relación con la infraestructura, la cual se constituye en uno de los principales pilares de la competitividad y motor de desarrollo económico, social y de la consolidación de la paz en Colombia, el Gobierno Nacional ha definido como parte de sus estrategias transversales para el logro de los objetivos del cuatrienio 2018 – 2022, definidos en el Plan Nacional de Desarrollo "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", la competitividad y la infraestructura como ejes estratégicos y necesarias para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la nación.

En este mismo sentido, articulado al Plan Nacional de Desarrollo, para consolidar una competitividad económica, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR" plantea una Línea Estratégica llamada "Dinámica Económica e Infraestructura", a partir de la cual el Departamento propone las acciones que se deben adelantar para lograr mejores condiciones de desarrollo económico y social, consolidar la infraestructura productiva y escalar en posiciones de competitividad. En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento.

Uno de los aspectos más importantes de las políticas de desarrollo, es lograr una provisión eficiente de los servicios de infraestructura, por ello la gestión departamental incrementa año a año el nivel de inversiones para obtener una adecuada disponibilidad de obras de infraestructura, así como para lograr niveles máximos de cobertura del territorio nacional y satisfacer con eficacia las necesidades de los agentes económicos y las personas, contribuyendo a su vez al incremento de la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población caucana. En este sentido, se ha generado una creciente demanda de estructuración y desarrollo de proyectos de los sectores a cargo de la Secretaría de Infraestructura, con énfasis en las etapas de pre inversión e inversión, situación que demanda el fortalecimiento del recurso humano con perfiles y experiencia apropiados, que

permita atender de manera oportuna y eficiente los diferentes procesos generados.

La Secretaría de Infraestructura Departamental, desarrolla en función de sus atribuciones, la dirección, planificación, promoción, coordinación y ejecución de las políticas y acciones necesarias para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura del Departamento necesaria para el desarrollo económico y social, siendo ésta la manera como la entidad realiza importantes aportes que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población caucana. Dichas acciones le permiten, además, aportar al fortalecimiento de la estructura productiva del departamento, toda vez que gran parte de las actividades ejecutadas contribuyen a dotar a las diferentes subregiones de infraestructuras básicas para el desarrollo. Ahora bien, dentro del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, se previó en el numeral 8. la necesidad de contratar cincuenta y seis (56) inspectores para programar las actividades de conservación con el administrador vial, los presidentes de las asociaciones de junta de acción comunal y los presidentes de las juntas de acción comunal, y hacer seguimiento permanente a las labores que se realicen diariamente en la vía, obtener y registrar información directa relacionada con la ejecución de las labores de mantenimiento rutinario por parte de las juntas de acción comunal a través de sus comuneros, los cuales deben cumplir con el siguiente perfil: Líder o lideresa de su comunidad, preferiblemente bachiller.

El proyecto con código BPIN 2020003190063, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación, prevé para el año 2021 actividades administrativas inherentes a los procesos a cargo de la Secretaria de Infraestructura de las cuales depende la viabilidad de los compromisos adquiridos por la administración, por tal motivo se hace necesario fortalecer el mismo, lo que hace evidente la necesidad y conveniencia de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios cincuenta y seis (56) inspectores que sean Líderes o lideresas de su comunidad, preferiblemente bachiller, para cumplir con las obligaciones legales que le han sido atribuidas dentro de la ejecución del proyecto y con ello cumplir las metas del plan de desarrollo departamental.

Es necesario señalar que, dentro de la Gobernación del Cauca, no existe personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, por lo que la contratación mencionada es absolutamente necesaria.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación objeto de estos estudios previos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una (1) persona natural que cumpla el siguiente perfil: **Líder o lideresa de su comunidad, preferiblemente bachiller**; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios personales que tienen como objetivo

mejorar la calidad de vida de los ciudadanos., etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona natural para coordinar, controlar y verificar diariamente las actividades de campo que se ejecutan y estar en permanente contacto con las juntas de acción comunal, asocomunales y el administrador vial, en el desarrollo de los convenios y en las vías o tramos viales que se le asignen se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor (a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una (1) persona natural que cumpla el siguiente perfil: Líder o lideresa de su comunidad, preferiblemente bachiller, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Al respecto, cabe precisar que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni que impliquen intermediación laboral.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación es la siguiente: Actividades operativas, son de carácter ocasional, y deben contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Actividades asistenciales, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciales.

En consonancia con lo expresado, este procedimiento se puede llevar a cabo mediante la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (…), lo anterior, dado que el Departamento del Cauca no cuenta

con personal de planta suficiente que permita suplir esta necesidad, por lo tanto, se hace necesario contratar personal externo de características particulares para que satisfaga la necesidad.

Las características técnicas de idoneidad y experiencia exigidas en los presentes estudios previos, permiten que el personal seleccionado cumpla con estos lineamientos, garantice la satisfacción de la necesidad de la falta de personal que se encargue de realizar actividades descritas en los presentes estudios previos.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

La persona seleccionada debe demostrar su calidad de líder o lideresa en su comunidad y en el caso de poseer título de bachiller debe aportar el documento que así lo demuestre.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con las actividades que tendrán a cargo los Inspectores en cada una de las vías, existe un gran número de personas en las regiones que pueden desarrollarlas, garantizando la participación de las comunidades en la ejecución del proyecto, pues este es en sí, el espíritu del proyecto. A partir de lo anterior, la entidad manejara estándares de honorarios correspondientes a los fijados en el proyecto.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES YLA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSPECTOR 08 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACION RUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA”.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Verificación y elaboración de planilla con registro del personal que realiza trabajo comunitario cada día.
2. Registro diario de las actividades que se ejecutan y consolidación del avance de las mismas.
3. Registro y control del uso de las herramientas entregadas a través del proyecto.
4. Verificación y apoyo en el desarrollo diario en, cuanto, a la seguridad para prevención de accidentes, y reportar en forma inmediata si así se requiere.
5. Toma de registro fotográfico antes, durante y al final de la jornada diaria, de las actividades en ejecución del proyecto.
6. Toma de registro fotográfico antes, durante y al final de las mingas programadas en el convenio.
7. Registro en bitácora diariamente de la información climática, avances y rendimiento, y aspectos relevantes que ocurran en el desarrollo de las labores comunitarias.
8. Apoyo al supervisor en cuanto a la verificación y actualización de información en lo referente

al patrimonio vial en las vías secundarias.
9. Apoyar al administrador vial en cuanto a la identificación e información de sitios potenciales de emergencias viales.
10. Apoyar al administrador vial en cuanto a la identificación de fuentes de materiales y distancias de acarreo.
11. Presentación de informes semanal y mensual al administrador vial.

3.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación de los documentos en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal número **3410 DEL 22 de junio de 2021**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 6.711.056)**

El anterior se estableció de acuerdo a las actividades del contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual en la ejecución del proyecto "**CONSERVACIONRUTINARIA CON PARTICIPACION COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

4.1. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA y SEIS PESOS ($ 6.711.056) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA y SEIS PESOS ($ 6.711.056) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en TRES (3) actas parciales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 1.735.618) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final proporcional a los días ejecutados a 31 de diciembre de 2021, hasta por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($1.504.202) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el municipio de Popayán (Cauca). Los servicios se prestarán en el municipio del Sucre - Cauca.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario OSCAR IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la secretaria de Infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) ***Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;***".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"*Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

En el presente estudio, se justifica la contratación de cincuenta y seis (56) inspectores que cumplan el siguiente perfil: Líder o lideresa de su comunidad, preferiblemente bachiller, que cumpla con el perfil antes mencionado y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,* ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante****. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"

En este sentido, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, de acuerdo al Decreto delegación No. 1063 del 9 de septiembre de 2020, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa(excluida).

Dado en Popayán, agosto de 2021.

OSCAR IVAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Profesional Universitario
Coordinador general del programa "Caminos de Oportunidades"

Aprobó: Dr. Lucio Armando Jurado Ahumada – Profesional Universitario – Oficina Jurídica Secretaria de Infraestructura.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificacion total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la inconveniente afectaciones en las funciones de la entidad	2	5	7	D = E (Aceptar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (objeto, plazo, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir por escrito aceptación de condiciones y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	0	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyectan(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o vía email con el futuro contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma se tarde.	Que no se presente la garantía o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma se tarde.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D = I (Aceptar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.) 2. Exigir por escrito la aceptación de cumplimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyectan(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o vía email futuro contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Las demandas presentadas de los ciudadanos o agentes para quitar el desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y/o se vede afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C = J (Aceptar el riesgo y cuando se puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyectan(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, bloqueos, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y/o se vede afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	C = E (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presente los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades y la oportunidad de tomar ajustes, trabajos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D = E (Reducir parcialmente)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D = S (Eliminar riesgo)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a la actividad económica contratada y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpecer el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C = J (Aceptar el riesgo y cuando se puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina jurídica para elaborar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpecer el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E = R (Reducir parcialmente) Compartir o transferir el riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpecer el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	D = Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto - Oficina Jurídica para Suspender el contrato o a esa hasta que lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalización del contrato hasta el 31/12/2016	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación